

APRUEBA COMPRA DIRECTA POR IMPREVISTO

“REPARACION DE ELECTROCARDIOGRAMA PARA CESFAM TUCAPEL”

HUÉPIL, 11 de Julio 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2454

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- El Reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 numeral 3 donde expresa “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.
- El Memo N° 40 de fecha 09.07.2019 emanada de la Srta. Aurora Rios Zapata, Directora (S) CESFAM Tucapel donde informa que electrocardiograma sufre falla técnica. Lo anterior es de suma importancia ya que afectan directamente a los usuarios en relación a la continuidad del servicio.
- La solicitud de compra n° 221 derivada del Departamento Comunal de Salud donde requiere servicios de reparación de electrocardiografo para ser utilizado en CESFAM Tucapel.
- La cotización n° 402.452 del proveedor Importadora de Equipos Francisco Gacitúa E.I.R.L.
- La disponibilidad de recursos em Presupuesto Municipal de Salud 2019.

DECRETO

- APRUEBA compra directa por imprevisto inferior a 10 UTM al proveedor **IMPORTADORA DE EQUIPOS FRANCISCO GACITÚA E.I.R.L.** RUT [REDACTED] por la suma de \$ 160.650. (ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, domiciliado en la comuna de Talcahuano, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos del departamento de salud comunal.-
- Impútese el gasto ocasionado a los Subtítulos [REDACTED] 5 “Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos para la producción”
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

